



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, cuatro de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 110014189036-2020-00535-00

Revisados los argumentos esgrimidos por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio del Tequendama – Cundinamarca, en auto adiado 12 de marzo de 2020, amén de la decisión AC140 de 2020 proferida el 24 de enero de 2020 por la Corte Suprema de Justicia, se **dispone:**

Avocar conocimiento del juicio declarativo para imposición de servidumbre legal de conducción de energía eléctrica, promovido por el Grupo Energía Bogotá S. A. E. S. P., contra Héctor Hugo Osorio Casallas.

En firme esta providencia, ingresen las diligencias al despacho para proveer sobre el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE

ANA MARÍA SOSA

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 039 de fecha
07-SEPTIEMBRE-2020

Jeimy Johana Osorio Durán
Secretaria

Firmado Por:

**ANA MARIA SOSA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a6816fccf0ca816ee5b3f2aabac943817642bb7379e3697ce77ae53dc72
7b62c**

Documento generado en 04/09/2020 12:47:20 p.m.